

DECRETO N° _____

TEMUCO,

02 MAY 2022

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 928 de fecha 18 de marzo año 2019, que autoriza el nuevo enrolamiento del Bandejon N° 7 de la Feria Pinto, donde se asigna el puesto N° 22 a Juan Aguilera Palma.
- 4.- Constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. - Que, de acuerdo a lo informado por el administrador de la Feria Pinto, mediante constancia emitida, donde **autoriza modificar rubro** del puesto N° 22 del Bandejon N° 7 de la Feria Pinto, a nombre del titular Juan Aguilera Palma, según se señala en el presente decreto.

DECRETO

- 1.- Autorícese a efectuar el cambio de rubro del asignatario del **Bandejon N° 7** de la Feria Pinto, tal como se indica:

PUESTO	NOMBRE	RUT	RUBRO ACTUAL	CAMBIAR A
22	AGUILERA PALMA JUAN	[REDACTED]	FRUTAS Y VERURAS	FLORES Y PLANTAS

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.
- 3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/Cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

